

# INFORME JURÍDICO PARA EL SECTOR CONSTRUCCIÓN



**AGOSTO  
2017**

CÁMARA COSTARRICENSE DE LA  
CONSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y  
DESARROLLO TÉCNICO



## **PUBLICACIONES DE INTERÉS EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA**

### **I. PROYECTOS DE LEY:**

**Expediente N.º 20.390. Ley para transparencia en las operaciones de bienes sujetos a registro.** La presente iniciativa pretende reformar la Ley sobre Estupefacentes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Actividades Conexas Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo para establecer que toda transacción de bienes muebles e inmuebles que requiera un acto de inscripción ante el Registro Nacional, en la que medie uno o más pagos entre las partes, deberá realizarse a través de una transacción o transferencia por medio de alguna de las entidades supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras. LG N. 148 del 07-08-2017.

**Expediente N.º 20.447. Ley para autorizar el aprovechamiento de agua para consumo humano y construcción de obras en el patrimonio natural del Estado.** El proyecto de ley pretende otorgar a favor de los operadores de servicio público de agua potable permiso de instalación de infraestructuras y autorizará el uso del recurso hídrico proveniente de fuentes que se encuentren dentro de áreas silvestres protegidas, cualquiera que sea la categoría de manejo, o en el patrimonio natural del Estado donde se ubique la fuente a aprovechar, bajo un esquema de uso y aprovechamiento sostenible. Además, se declaran de utilidad pública los inmuebles y derechos de servidumbre que por sus características sean necesarios para proyectos de abastecimiento poblacional de agua para consumo humano. Los terrenos que adquiera el prestador del servicio público para protección y donde se ubiquen fuentes que puedan ser aprovechadas para abastecimiento poblacional, que se vean afectados a patrimonio natural del Estado podrán ser administrados y aprovechados directamente por el operador para el cumplimiento de sus fines. LG N.148 del 07-08-2017.

**Expediente N.º 20.448. Fortalecimiento del Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes.** El Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes, es un órgano adscrito al Ministerio de Justicia, el cual tiene como objetivo disponer de los recursos que se obtengan por cualquier medio, para el mantenimiento y la construcción de la infraestructura penitenciaria, incluida la adquisición de bienes y la contratación de servicios, así como para el mejoramiento de las condiciones de los internos en el Sistema Penitenciario, a efecto de lograr un mayor respeto de los Derechos Humanos. El presente proyecto de ley busca otorgarle a este órgano el grado de desconcentración máxima con personalidad jurídica instrumental para el cumplimiento de sus objetivos. LG N.148 del 07-08-2017.

**Expediente N.º 20.452. Emisión de títulos valores en el mercado internacional para la construcción del tren eléctrico y medidas complementarias.** Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, por medio del Ministerio de Hacienda, emita títulos

valores para ser colocados en el mercado internacional con el fin de financiar la construcción del tren eléctrico. El monto autorizado a emitir es hasta por la suma de US \$ 1.600 millones (mil seiscientos millones de dólares estadounidenses), el cual podrá colocarse en dólares estadounidenses o su equivalente en cualquier otra moneda extranjera. El monto podrá ser colocado con uno o varios tomadores y se destinará únicamente a la construcción de las líneas férreas, electrificación, estaciones y equipamiento para la operación del tren eléctrico, incluidas las locomotoras, vagones y equipo de mantenimiento. LG N.148 del 07-08-2017.

**Expediente N.º 20.469. Acelerar (agilizar la construcción por el estado, limitando embudos, requisitos y análisis redundantes).** El presente proyecto de ley busca exceptuar de la aprobación previa de la evaluación del impacto ambiental y de cualquier otro trámite ante la Setena, salvo la entrega del estudio de impacto ambiental, el control y seguimiento, a los siguientes casos: 1) Toda obra pública que se vaya a realizar en un área no impactada, sometida o no a alguna de las categorías de manejo establecidas en esta ley, siempre y cuando se realicen por la vía de la Ley N.º 7494, Ley de Contratación Administrativa, o de manera directa por la administración y 2) Toda obra pública que se vaya a realizar en un área impactada. LG N.153 del 14-08-2017.

## **II. REGLAMENTOS, DECRETOS, CIRCULARES Y OTROS:**

**BANHVI. Sesión 50-2017. Procedimiento de Inspección de Obras Financiadas con Recursos del FOSUVI en conjuntos de casos individuales tramitados en territorios indígenas Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.** Esta directriz aplica para todos los casos tramitados en el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda de construcción de vivienda en territorio indígena, en conjuntos de casos individuales, para cantidades mayores a 10 solicitudes en el mismo Territorio Indígena, en cualquiera de los sistemas constructivos que se propongan para las soluciones habitacionales, aunado a lo anterior, el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, nombrará, asignará o removerá, a los inspectores para proyectos de vivienda indígena, de acuerdo con lo estipulado por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, y sin perjuicio de las facultades y competencias que en materia disciplinaria corresponda a dicho Colegio, la entidad autorizada deberá verificar que el contrato de construcción entre la empresa constructora y la familia solicitante de Bono Familiar de Vivienda, no incluya cláusulas abusivas en su contenido, entre otras disposiciones. LG N.154 del 16-08-2017.

**MEIC. Decreto N° 40459-MEIC. La gobernanza para la implementación y seguimiento de la Política Nacional de Responsabilidad Social de Costa Rica.** Se crea el Consejo Asesor de Responsabilidad Social (CARS), como órgano máximo para coordinar las acciones dirigidas a la implementación y seguimiento de la Política Nacional de Responsabilidad Social. El CARS tendrá una Secretaría Técnica de la Responsabilidad Social, ejercida por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, en adelante denominado "MEIC". El CARS estará integrado por: a) Dos representantes de organizaciones referentes nacionales en materia de Responsabilidad Social. b) Un o una representante de la academia. c) Un o una

representante de la empresa privada referente nacional en materia de Responsabilidad Social. d) Dos representantes del sector público. Los miembros anteriores serán nombrados por el Consejo de Gobierno por temas remitidas por esas organizaciones. LG N. 156 del 18-08-2017.

**BANHVI. Sesión 52-2017. Reformar los artículos 8 y 36 del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.** La reforma tiene el objetivo de mejorar la atención de necesidades de vivienda por situaciones de emergencia decretadas formalmente por parte del Poder Ejecutivo, mediante las siguientes iniciativas: a) estableciendo que son terrenos no aptos para la construcción de vivienda, aquellos que han sido afectados por caso fortuito, fuerza mayor o situaciones de emergencia en general; b) instaurando la posibilidad de sustituir el estudio de trabajador social con la Ficha de Información Social; y c) disponiendo el plazo de un año para la vigencia de la documentación que se presenta ante las entidades autorizadas. LG N.157 del 21-08-2017.

**MOPT. Decreto N° 40545-MOPT. Declaratoria de interés público de la política pública sectorial de la modernización del transporte público modalidad autobuses del área metropolitana de San José.** Se oficializa la "Política Pública Sectorial de la Modernización del Transporte Público Modalidad Autobuses del Área Metropolitana de San José". Dicho plan estará disponible en el sitio web de la Presidencia de la República, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, del Consejo de Transporte Público y de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. La versión impresa se custodiará en el Despacho del Ministro de Obras Públicas y Transportes. Además, se declara de interés público la Política Pública Sectorial de la Modernización del Transporte Público Modalidad Autobuses del Área Metropolitana de San José, en adelante la Política Pública Sectorial. La Política Pública Sectorial será de ineludible observancia por parte de las instituciones del sector transporte e infraestructura, y en la apreciación del interés público, tendrán en cuenta los valores de seguridad jurídica y justicia para la comunidad y el individuo o administrado, según los postulados de los artículos 113 y 114 de la Ley General de la Administración Pública. LG N.158 del 22-08-2017.

**BANHVI. Sesión 52-2017. Reformar los incisos a) y e) del artículo 22 del Reglamento de los programas de crédito y avales del Fondo Nacional para la Vivienda del Banco Hipotecario de la Vivienda.** En virtud de este acuerdo se reforman los incisos a) y e) del artículo 22 del "Reglamento de los programas de crédito y avales del Fondo Nacional para la Vivienda del Banco Hipotecario de la Vivienda", para que se lean de la siguiente forma: *a) Solicitud formal de financiamiento debidamente suscrita por la Gerencia General, Subgerencia General u otro funcionario que cuente con la condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la entidad autorizada. (...) e) Para el caso de entidades supervisadas por SUGEF, ficha CAMELS calculada por la entidad para los últimos dos trimestres.* LG N.163 del 29-08-2017.

**INTECO. Aviso. Se somete a consulta pública los siguientes proyectos de normas:** **A) PN INTE C45:2017** “Método de ensayo para determinar la resistencia en flexión del concreto (usando una viga simple con carga en los tercios medios)” (Correspondencia: ASTM C78/C78M ? 16) **PN INTE C47:2017** “Método normalizado para la obtención y ensayo de núcleos extraídos y vigas aserradas de concreto.” (Correspondencia: ASTM C42/C42M ? 16) **PN INTE C308:2017** “Mantenimiento de ascensores y escaleras mecánicas. Reglas para instrucciones de mantenimiento” (Correspondencia: EN 13015:2002+A1:2008) Se recibirán observaciones del 04 de agosto hasta el 03 de octubre del 2017. **B) PN INTE C115:2017** “Agregados para concreto de relleno en mampostería. Requisitos” (Correspondencia: ASTM C404) **PN INTE C56:2017** “Muestreo y ensayos de concreto de relleno para mampostería hueca de concreto. Método de ensayo” (Correspondencia: ASTM C1019) **PN INTE C209:2017** “Análisis químico. Determinación de la humedad en cemento. Método de ensayo.” (Correspondencia: ASTM C10 EN 8022019) Se recibirán observaciones del 09 de agosto hasta el 08 de octubre del 2017. **C) PN INTE C77:2017** “Preparación de unidades y especímenes de mampostería extraídos en campo para ensayos de laboratorio.” (Correspondencia: ASTM C1587). Se recibirán observaciones del 21 de agosto hasta el 20 de octubre del 2017. LG N. 158 del 22-08-2017; LG N. 163 del 29-08-2017.

### **III. MUNICIPALIDADES**

**MUNICIPALIDAD DE PARRITA.** Concejo Municipal. Convoca a audiencia pública para presentar propuesta del Plan Regulador Integral Esterillos - Palo Seco. LG N. 148 del 07-08-2017.

**MUNICIPALIDAD DE VÁZQUEZ DE CORONADO.** Concejo Municipal. Reglamento para la construcción de obras viales municipales de la Municipalidad Vázquez de Coronado. LG N. 153 del 14-08-2017.